

ANEXO

PAUTAS PROCEDIMENTALES PARA LA DECLARACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPORTACIONES DEL SECTOR EDITORIAL (RISE). RESOLUCIÓN N° 11/26 (ME)

1. Para la importación para consumo de papeles destinados a la impresión de libros, directorios, diarios, publicaciones periódicas de interés general y afines, al amparo del Registro de Importaciones del Sector Editorial (RISE), el declarante deberá contar con la Constancia de Inscripción en el mencionado registro, emitida conforme lo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 11/26 (ME).

2. Para su validación en el Sistema Informático MALVINA (SIM), al momento de realizar la declaración aduanera, el declarante deberá invocar a nivel de ítem el código de ventaja “PAPELBEN” e indicar el código identificador correspondiente a la constancia de inscripción, emitida por la citada Dirección, como información de referencia, en el Código de Documento “LPCOVUCE0014”.

Asimismo, cuando la operación se efectúe en favor de un tercero, el declarante deberá identificarlo, en el campo “Carátula del tercero” de la declaración aduanera, mediante datos del mismo (Razón social y Clave Única de Identificación Tributaria - CUIT).

3. Una vez realizados los controles y validaciones informáticas, de no existir inconsistencias, se permitirá la oficialización de la declaración aduanera. En caso de existir inconsistencias de datos, el Sistema Informático MALVINA (SIM) imposibilitará la oficialización de la declaración aduanera e informará al declarante los motivos correspondientes, a los fines de su subsanación.

4. Solamente podrá comprometerse una autorización por ítem de la mencionada destinación.
5. En caso de existir fallas en la comunicación entre los organismos que impidan la transmisión de datos en tiempo y forma u otras fallas de índole informática, ajenas al declarante, que imposibiliten llevar a cabo la validación automática, se deberá seguir el plan de contingencia establecido en el apartado C) del Anexo de la Resolución General N° 5.384.